

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 9 de Octubre de 1927.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan los indivucos que figuran en la adjunta relación, sin que la inserción de los indicados nombramientos en la *Gaceta de Madrid* los convalide cuando éstos hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 8 de Octubre de 1927.—El Director general, R. Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Albacete.—Cotillas, D. Francisco Ger Calvo, caso 3.º del artículo 20.

Idem de Almería.—Castro de Filabres, don José Andrés Contreras, caso 4.º del artículo 20. Olula de Castro, D. José Andrés Contreras, caso 4.º del artículo 20. Ocaña de Alboloduy, don Teodoro Miranda Ibañez, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Burgos.—Bozoo, D. Lucas P. Rodríguez González, caso 4.º del artículo 20. Torrepaere, D. Aureliano Rubio Castro, caso 3.º del artículo 20.

Idem de Canarias.—Puntagorda, D. Ramón Fernández de Aguilar González, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925. Tuinge, D. Silverio Hernández Rodríguez, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Castellón.—Arañuel, D. Gonzalo Moliner Aroza, caso 3.º del artículo 20. Idem.

Idem de Córdoba.—Obejo, D. Rufino Balbás Alonso, Secretario de Royuela del Rio Franco (Burgos).

Idem de Granada.—Yátor, D. José Martín Peinado, Real decreto de 6 de Abril de 1927.

Idem de Guadalajara.—Sienes, D. Doroteo Olalla Garrido, Secretario de Torrevaldealmenbras, en la misma provincia.

Idem de Huesca.—Ibieca-Liesa (agrupación), D. Angel Maqueda Garcés, caso 3.º del artículo 20.

Idem de León.—Carrocera, D. Manuel Morán Álvarez (escalafón definitivo). Villabraz,

D. Fernando Santamarta Santamarta, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Lérida.—Vilaller, D. Pedro Pradera Vidal, Real decreto de 6 de Abril de 1927.

Idem de Madrid.—Villavieja del Lozoya, D. Jerónimo Velasco Martín, Secretario de la agrupación Gargantilla Navarredonda, en la misma provincia.

Idem de Salamanca.—Aldehuela de la Bóveda, D. Arturo Herrero Martín, Secretario de Morillo, en la misma provincia. Colmenar de Montemayor, D. Eugenio Moreno Núñez, Real decreto de 6 de Abril de 1927. Peñacaballera, D. Eugenio Moreno Núñez, Real decreto de 6 de Abril de 1927.

Idem de Segovia.—Cerezo de Arriba, D. Eugenio Rodrigo Izquierdo, caso 3.º del artículo 20. Ochando, D. Sixto Vecino Torres, caso 3.º del artículo 20.

Idem de Sevilla.—Bollullos de la Mitación, D. Rafael Moreno González, Real decreto de 6 de Abril de 1927.

Idem de Soria.—Almenar, D. Aurelio Martínez Muñoz, Secretario de Hijes, (Guadalajara). Arenillas, D. Severino Yagüe Pascual, caso 3.º del artículo 20. Buitrago-Fuentecantos (agrupación), D. Tomás Utero Manrique, caso 4.º del artículo 20. Morales, D. Julián Lafuente Alcoceba, Real decreto de 6 de Abril de 1927. Navaleno, D. Juan Aylagas Frias, caso 3.º del artículo 20. Ocenilla, D. Francisco Delgado Delgado, Real decreto de 6 de Abril de 1927. Quintanas Rubias de Arriba, D. Julián Fresno Martínez, caso 4.º del artículo 20. Talveila, D. Valentín Escribano Muro, Secretario de Herrera de Soria, en la misma provincia. Zayas de Torre, D. Quirino Yagüe Martín, caso 3.º del artículo 20.

Idem de Tarragona.—Tivenys, D. Benito Piñol Escudé, Real decreto de 6 de Abril de 1927.

Idem de Toledo.—Las Ventas de San Julián, D. Pedro Correas García, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Valencia.—Cotes, D. Federico Bañuls Torres, opositor número 267 (1925). Domeño, D. Julio Juan Lázaro, caso 3.º del artículo 20.

Idem de Vizcaya.—Lujua, D. Victor Martínez de Nanclares y Ruíz de Arriaga, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Zaragoza.—Castejón de Valdejasa, D. Isidoro Carnicero Jiménez, caso 4.º del artículo 20. Gotor, D. Enrique Monterde Serrano, Real decreto de 6 de Abril de 1927. Villafranca de Ebro, D. Francisco Cebollada Hernández, caso 4.º del artículo 20.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Este Gobierno civil se cree en el deber de recordar á los Alcaldes el cumplimiento de las disposiciones sanitarias, especialmente las relacio-

nadas con la retirada de estercoleros á distancia reglamentaria del casco del poblado.

Las autoridades negligentes serán castigadas con sanciones por este Gobierno civil.

Zamora 11 de Octubre de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Expropiaciones

Resultando en el expediente de expropiación que en el término municipal de Pozoantiguo es necesario ocupar para la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Fresno de la Ribera á Tiedra, que los propietarios que figuran en la relación que á continuación se expresa no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado á quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de quince días, á contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de Administrador ó Apoderado en Pozoantiguo; advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida toda notificación que se dirija al Alcalde.

Zamora 1.º de Octubre de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria

Relación de los propietarios que no tienen en Pozoantiguo representante debidamente autorizado.

Don José Martín Samaniego.

Resultando en el expediente de expropiación que en el término municipal de Fresno de Sayago es necesario ocupar para la construcción del trozo 4.º de la carretera de Tardobispo á Sardon, que los propietarios que figuran en la relación adjunta no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado á quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de quince días, á contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de Administrador ó apoderado en Fresno de Sayago; advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida toda notificación que se dirija al Alcalde.

Zamora 1.º de Octubre de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Relación de los propietarios que no tienen en Fresno de Sayago representante debidamente autorizado.

Don Juan Topete.—Dehesa Paredes.—Madrid.

Junta de Clasificación y Revisión de Zamora

A los Jueces municipales de la provincia.

Siendo muchos los Jueces municipales que no han remitido hasta la fecha la relación que previene el artículo 90 del Reglamento de Reclutamiento, á pesar de haber transcurrido el plazo señalado en el mismo, se hace saber por la presente para que llegue á conocimiento de todos y lo cumplimenten con la mayor urgencia.

Zamora 14 de Octubre de 1927.—El Coronel Presidente, Antonio Garcia. R—3852

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

Anuncio de subasta.

En el despacho de esta Delegación de Hacienda, tendrá lugar á las doce horas del día 20 del actual, la venta en pública subasta de los ganados siguientes:

Una yegua y un potro, tasados en 250 pesetas.

Se advierte á los postores que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que será de cuenta de los adquirentes el pago de los Derechos reales.

Los ganados se hallan depositados en los locales que D. José Gamazo posee en la Plaza de Toros de esta capital.

Zamora 14 de Octubre de 1927.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardo.—V.º B.º—Tuesta. R—3851

REACUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
provincia de Zamora.

2.ª zona de Puebla de Sanabria

Felipe Martinez Fernández, Recaudador de la espresada Zona.

Hago saber; Que en el expediente que insruyo de apremio por débitos de contribución territorial y urbana de los años 1920 á 1925, ambos inclusivos, he procedido al embargo de las fincas que pasan á detallarse á continuación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 76 de la Instrucción vigente, pertenecientes á los siguientes deudores.

Distrito municipal de Molezuélas de Carballeda

Bienes de Justo Colino Blanco

84. Una finca Bajo el Barranco, cabida media hemina: linda al Norte con caño, S. Esteban Alvarez, E. Rafael Colino, O. Maria Morán; en 20 pesetas.

85. Una tierra herreñal, cabida seis celemines: linda al Norte con cañada, S. camino de San Pedro, E. H. Tomás Parra, O. Antonio Sastre; en 60 pesetas.

86. Otra finca al pago de los Picones, cabida una hemina: linda al Norte Termaneras, S. con caño, E. H. Francisco Lobo, O. Manuel Lozano; en 60 pesetas.

87. Otra al pago del Silo, cabida media hemina: linda al Norte H. Alejo Lozano, S. Pedro Calzón, E. H. Andrés Morán, O. Ramón Lozano; en 40 pesetas.

88. Otra á la Poza el Campo, cabida media hemina: linda al Norte camino, S. Termaneras, E. Manuel Colino, O. Jacobo Toledo; en 40 pesetas.

89. Otra al pago del Reguero, cabida una hemina: linda al Norte caño, S. H. Diego Lobo, E. campo común, O. prado del Reguero; en 40 pesetas.

Bienes de Francisco Prieto Lanseros

90. Una finca al pago de Cerrosos, cabida una hemina: linda al Norte con prados de Cerrosos, S. Monte Cerrosos, E. Francisco Salgado, O. Francisco Prieto; en 40 pesetas.

91. Otra al camino de Peque, cabida una hemina: linda al Norte Manuel Sastre, E. Maria Alonso, S. camino de Peque, O. Fernando Barrón; en 40 pesetas.

Bienes de Ana Justel

92. Una casa en el casco de Molezuélas, en la calle de Peque, que mide de superficie sesenta metros cuadrados: linda entrando por la derecha Francisco Morán, izquierda Francisco Salgado, espalda Alicia Sastre, frente calle de Peque; en 100 pesetas.

Bienes de Catalina Parra

93. Una casa en la calle de la Yedra, que mide cincuenta metros cuadrados: linda por la derecha entrando Gregorio Garcia, izquierda Juan Llamas, espalda Francisco Anta, frente calle la Yedra; en 50 pesetas.

Bienes de Domingo Rionegro

94. Una casa en la calle de Peque, mide cincuenta metros: linda por la derecha y frente calle de Peque, izquierda Felix Colino, espalda Inocencia Colino; en 50 pesetas.

Bienes de Manuel Justel

95. Una casa en la calle de la Yedra, mide cuarenta metros: linda por la derecha Dámaso Cid, izquierda Pedro Mayor, espalda Lucas Prieto, frente calle la Yedra; en 50 pesetas.

Bienes de Francisco Prieto Lanseros

96. Una casa en la calle de Peque, mide cincuenta metros: linda por la derecha Francisco Salgado, izquierda calle pública, espalda Mateo López, frente calle de Peque; en 50 pesetas

Bienes de Justo Colino Blanco

97. Una casa en la calle de Peque, mide cincuenta metros: linda por la derecha con corrupia, izquierda Maria Alonso, espalda huerto de la misma hacienda, frente calle de Peque; en 250 pesetas.

Bienes de Juana Martinez

98. Un solar en la travesía de la calle de la Iglesia, mide veinte metros: linda por la derecha calle de la Iglesia, izquierda Francisco Morán H., espalda Francisco Morán y frente travesía de la Iglesia; en 75 pesetas.

Bienes de Juan López Mayor

99. Una casa en la calle de la Iglesia, mide venticinco metros: linda por la derecha calle de la Iglesia, izquierda travesía, espalda Benito Osorio y frente calle de la Iglesia; en 100 pestas.

Bienes de Luisa Prieto

100. Una casa en la calle de Peque, mide veinte metros: linda por la derecha Máximo Fernández, izquierda Enrique Lobo, espalda Basilio Cid, frente calle de Peque; en 50 pesetas.

Bienes de Angel Morán Escudero

101. Una casa en la calle de Uña, mide veinte metros: linda por la derecha Mateo López, izquierda calle de Peque, espalda Alicia Sastre, frente calle de Uña; en 37'50 pesetas

Bienes de Manuel Prieto Clemente

102. Una casa en la calle la Fuente, mide doce metros: linda por la derecha Francisco Prieto, izquierda Antonia Espino, espalda Antonio Espino, frente calle la Fuente; en 75 pesetas.

Bienes de Maria Ferrero

103. Una casa en la calle de Uña, mide quince metros: linda por la derecha Nemesio Cifuentes, izquierda de Catalina Ferrero, espalda y frente calle de Uña; en 37'50 pesetas.

Bienes de Manuel Morán Cifuentes

104. Un solar en la calle de la Plaza, mide veinte metros: linda por la derecha con calleja, izquierda Andrés Morán, espalda Juan López y frente calle la Plaza; en 62'50 pesetas.

Y como quiera que no han podido hacerse las notificaciones personalmente á los interesados por haber fallecido unos y ser de domicilio ignorado otros, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las notificaciones por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los deudores ó sus herederos.

Molezuélas de la Carballeda 21 de Octubre de 1926.—El Recaudador, Felipe Martínez.

TORO

Presupuesto de atenciones de Administración de Justicia.

Año de 1927.

En la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles, se encuentra de manifiesto por término de quince días el expediente de transferencia de crédito que comprende la siguiente propuesta:

Capítulo 2.º—Material.

Artículo 5.º—Teléfono.

Pesetas.

Con posterioridad á la formación del presupuesto se ha aumentado el tipo de suscripción de los instalados en el Juzgado de instrucción y el de la Prisión, elevando esta consignación en

219'60

Capítulo 4.º—Obras.

Artículo 3.º—Seguro de incendios.

Casa calle del Concejo.

Aumenta la prima por este concepto en

0'50

Capítulo 5.º—Juzgado.

Artículo 7.º—Calefacción é impresos.

Por el gasto realizado se precisa aumentar esta consignación en

150

Total..... 370'10

B A J A S

Capítulo 6.º—Archivo judicial.

Artículo 1.º—Gastos de traslado.

Por economía en este concepto

370'10

Total..... 370'10

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los Ayuntamientos interesados puedan formular sus observaciones dentro del plazo señalado.

Toro 22 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Anacleto Carbajosa. R—3629

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Villabrázaro, ejercicio semestral de 1926.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA
provincia de Zamora.

Negociado de industrial.—Fallidos.

Relación de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento vigente de la contribución industrial, á los efectos que se determinan en el 180 del mismo Reglamento

Alcañices

Manuel Rodríguez López, zapatero.
Eusebio Hernández, id.
José Ramos Martín, carnes frescas.

Ricobayo

Mariano Caballero, panadero.
Rábano de Aliste
Gonzalo Fernández Rodríguez, carro.

Videmala

Angel Rapado Antón, comestibles.
Santos Bardal Domingo, herrero.

Santa Coloma de las Carabias

Francisco Conejo, barbero.

Bretó

Lorenzo del Río, guano.
El mismo, cereales.
Perfecto Rodríguez, abacería.

Castrogonzalo

Teodosio Castrillo Fernández, carpintero.
Manuel Rodríguez Gómez, Practicante.
Manuel Gómez González. Secretario judicial.

Bóveda de Toro

Leopoldo Hernández Santarén. carretero.
Rafael López González, albartero,
Leopoldo Baez Monje, zapatero.

Cubo del Vino

Longinos Mateo Juarez, taberna.
Doroteo Martín Herrero, pescados por menor
Maximino Alcántara González, zapatero.

Castrillo de la Guareña

Rufo Iglesias Fernández, molino.
Manuel Vizán Castrejón, horno teja y L.

Fuentelapeña

Patricio Tejedo López, vinos.
Evaristo Vallejo Sacristán, comestibles
Pedro Rodríguez Henández, rematante del m.
Critiano Pinar Gómez, barbero.
Notario, Notario.

Bruno Rodríguez Arcenillas, Secretario J.
Baldomero Vega García, barbero.
Eduardo Hernández González, carretero.
Dionisio González González, sastre.
Segundo Rodríguez Henández, id.
Baldomero Vega García, sillero.
Segundo Alonso Bartolomé, zapataro.

Fuentelapeña

Eloy Encinas Criado, zapatero.

Fuentesauco

Tomás Gutiérrez Martín, carretero.
Ginés Mangas Corrales, herrero.
Celestino Morales Serrano. zapatero.
Maria Hernández Sánchez, modista.
José Crespo Ramos, barbero.

Fuentespreadas

Julián González, tablajero.
Clemente Hernández del Río, molino.

Guarrate

Pedro Antón Encinas, zapatero.

Mayalde

Hilario Andrés Poza, taberna.
Valeriano Miguel Rodríguez, Practicante.

El Pego

Antonio Tobal Rodríguez, director orquesta.
Jesús Esteban Puente, panadero.
Angel Pérez Riesco, idem.
Victoriano Valle, idem.

San Miguel de la Ribera

Fabriciano Dominguez, carnes frescas.

Santa Clara de Avedillo

Antonio García Carpio, café.

Vallesa de la Guareña

Ambrosio López Recio, relojero.
Vicente Sánchez Almaraz, zapatero.
Manuel Martín y Compañeros, molino

Villabuena del Puente

Francisco González Santarén, sastre.

Villamor de los Escuderos

Félix Patrocinio Valdunciel, café.
Manuel Garrote Parriego, zapatero.
Julián Casado Jimeno, id.
Tomás González Martín, sastre.

Trefacio

Marcelino Otero Núñez. comestibles.

Puebla de Sanabria

José González Blanco, auto alquiler 10 HP.
Manuel San Román Oterino, bagajes.
José Boyano Méndez, fonda.

Vezdemarbán

Bernardo Alonso Laguna, carretero.
Alejandro Rodríguez Montoya, harinas.

Valdefinjas

Román García Arroyo, herrero.

Pozoantiguo

Francisco González Fradejas, mesón.

Castronuevo

Benjamin González Prieto, paquetería.
Mariano Lorenzo Bruno, abacería.

Morales de Toro

Ciriaco Teso Sánchez, panadero.

Toro

Alejandro Presa de Coidole, calderero.
Domingo Rodríguez Conde, Procurador.
Romualdo Pérez Aguado, abonos.
Francisco Fernández Aparicio, idem.
Feliciano Iglesias Hernández, pescados.
Adrián García García, abacería.
Romualdo Pérez Aguado, droguería.

Pinilla de Toro

Agustin Alonso Laguna, herrero.
Petronilo Martínez Pascual, telar.

Belver de los Montes

Dolores Santos, modista.

Cubillos

Julio Rodríguez, expendedor de huevos.
Francisco Gómez, zapatero.
Justo Gómez, idem.
Ricardo Valentín, herrador.

Monferracinos

Jerónimo Escola Barrio. abacería.

Trabazos

Mateo Saez Palacios, aceite y vinagre.

Tábara

Gabino Tabarés y Compañía, molino.

Pereruela

Francisco Redondo, tablajero.

Faramontanos

Crescencio González, albañil.

Casaseca de las Chanas

Ruperto Ponce García, sillero.

Madridanos

Guillermo López Lentijo, carretero.
Nicanor de la Iglesia, botero.
Elena Martín Sevillano, modista.
José Casares García, farmacia.
Antonio Salvador Crespo, herro.
Antonio Hernández Méndez, zapatero.
Santiago de las Heras Alonso, carnes frescas.

Villaralbo

José Martín Morán, pescados.
Francisco Martínez Rodríguez, barbero.
Pedro Pelayo López, idem.

San Pedro de la Nave

Francisco Domínguez Alonso, molino.

Fariza

Agustin Campos, herrero.

Alcañices

Leoncio Araujo, zapatero.
Julián Álvarez, carpintero.
Luis Pérez, pescados.
Francisco Losada Barros, carro 2caballerías.
Avelino Luis, zapatero.

Rábano de Aliste

Nicasio Blanco Turiel, comestibles.

Villadeciervos

Antonio Rivera, Deficit Médico.

Bercianos de Vidriales

Francisco Pérez Calvo, herrero.
Juan Manuel Pérez y Pérez, idem.
Mateo López Uña, idem.
Justo Pérez Pérez, idem.
Feliciano Uña Peral, idem.

Robleda de Cervantes

Miguel Ribazo, carro de transportes.
Deogracias García, idem.

Fuentesauco

Trinidad Montero Mociños, albañil.
Antonio Velasco Galán, Zapatero.

Faramontanos

Crescencio González, albañil.

Santa Croya de Tera

Anselmo Tabuyo, idem.
Magin Bermejo, herrero.

Micereces de Tera

Sérvulo Cadenas, farmacia.

Benavente

Avencio Guerra, Abogado.

Puebla de Sanabria

Ricardo González, zapatero.

Tábara

Saturnino Ramos, albañil.

Villabrázaro

Froilán del Valle, parada de un caballo y 2
garañones.

Lanseros

Gregorio Acedo, taberna.
Eulogio Blanco, zapatero.

Madridanos

Guillermo López Lentijo, carretero.
José Casares García, farmacia.
Nicanor de la Iglesia, botero.
Elena Martín Sevillano, modista.
Antonio Salvador Crespo, herrero.
Antonio Fernández, zapatero.

Moraleja del Vino

Indalecio Alvarez Carrasco, carretero.
César López Martín, zapatero.
Gabriel Dominguez López, barbero.

Granucillo

Andrés Uña, comestibles.

Benavente

Modesto Burón, huéspedes.
Hemerenciano Blanco, carretero.
Guillermo Blanco, leche de vaca.
Aurea Saludes, modista.
Ponciano Conrado, huéspedes,
Hipólito Peral, albañil,
Felix Rábano, carpintero.
Sofía Carbajo, confecciones.
José Carro, auto 18 HP.
Manuel Rodríguez, ferretería.
Severiano Puente, pescados por mayor.
Jesús García, posada.
Niceto Rodríguez, id.
Matalio Gómez, figón
Pablo Alonso, id.
Antonio Llamas, id.
Teófilo Boyano, id.
Julio José Peñamaría, carro 2 ruedas,
Tomás Casquero Paz, id.
Ramón Poyatos, Abogado.
Maria Hidalgo, modista.
Leoncia Espinosa, id.
Perpétua Anta, id.
Sociedad de Soccorros San José, panadería.
Rafael Ibañez, pintor.
Germán Aragón, sastre.
Lorenzo Paramio, id.
Francisco Rodríguez, id.
Francisco de Inés Díaz, fotógrafo.
Eladio Gamazo Santiago, tripas.
Francisco Fernández, huéspedes.
Angel Fuentes. zapatero.
Rufo Zurrón, id.
Jacinto Bermejo, barbero.
Rosario Martínez. quincalla.
Andrés Martín, bñuelos.
Gregorio Fernández, cordero.
Juan Fernández Fernández, carnes.
Santiago Alonso, tejidos.
Circulo Mercantil, café platos.
Sofía Carbajo, abanicos, paraguas, etc.
Jacinto J. Torres, carnes frescas.
Gregorio Anta, leche de vaca.
Amalia Mateo Vicente, id.
Antonio Herrero, tablajero.
Teodoro Fidalgo, zapatero.
Miguel González, ebanista.
Santiago Fernández López, auto 8 asientos.
Simón Zúñiga, tejidos.

San Cristobal

Manuel Rubio, carnes frescas.

Hilario Riego Iglesias, carnes,

Villanazar

Fortunato Prieto, relojero.

Santa Croya de Tera
 Magin Bermejo, herrero.
 Anselmo Tabuyo, albañil.
 Ramón Fernández, cesterero.
 Lubián
 Paulino Fernández, huéspedes,
 Zenón de San José, carro.
 José Tocebes, Deficit Médico.
 Requejo
 Balbina González, horno de bollos.
 Puebla de Sanabria
 Jesús Quintián Ferreras, sastre.
 Ricardo González del Campo, zapatero.
 Galende
 Celestino Requejo, quincalla.
 Marcelino Otero Núñez, comestibles.
 Bernardo Vidal Rodríguez, idem.
 Antonio Velasco, idem.
 Figueruela de arriba
 Pedro Baraona, carro 3 caballerías.
 Valdefinjas
 José Núñez García, barbero.
 Narciso Hernández, idem.
 Fonfria
 Miguel Turuelo Martín, comestibles.
 El mismo, carro 2 caballerías.
 Maximino Rodríguez, zapatero.
 José Gelado Rio, sastre.
 Fuentesecas
 Sandalio Zabaleta, Médico.
 Vezdemarbán
 Aurelio Astudillo, Médico.
 Villardondiego
 Joaquin Fontanés, Médico.
 Feroselle
 José Lorenzo, Médico.
 María Jambrina, panadero.
 Mogatar
 Antonio Pérez, carretero,
 Pereruela
 Juan Porto, panadero.
 Moreruela de los Infanzones
 Carlos Guerreira, Médico.
 Cubillos
 Ricardo Cheguaceda, Médico.
 Gema
 Ildfonso Ramos, herrero.
 Antonio Poyo, tablajero.
 Corrales
 Antonio Garrido, botero.
 Enrique San Buenaventura, barbero.
 Manuel Pérez Rodríguez, zapatero.
 Coreses
 Francisco Calvo, tablajero.
 Algodre
 Heliodoro García Lebrero, barbero.
 Villanueva de Campeán
 Manuel Boy, Médico.

Los que se hace público por medio del presente BOLETIN para conocimiento de los Señores Alcaldes y Secretarios, recordándoles al propio tiempo la obligación en que se hallan por el artículo 180 del Reglamento vigente de la Contribución Industrial de proceder inmediatamente al cierre de sus establecimientos, privándoles del ejercicio de la industria por sí ó por individuos de su familia, interin no satisfagan el importe total de la cantidad por que han sido declarados fallidos y que figura en la precedente relación.

Zamora 19 de Septiembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—3590

PRESUPUESTOS

Terminados por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1928, se encuentran expuestos al público por el término de ocho días hábiles y otros ocho días más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas las que se prese senten.

Castronuevo, Videmala, Villarrin de Campos, Galende, Benavente, Villaferreña, Peleagonzalo, Santa María de la Vega, Vezdemarbán, Santibañez de Vidriales, Navianos de Valverde, Arquillinos, Pajares, Villabrázaro.

Y por los Ayunfamientos plenos de los pueblos de San Pedro de la Viña, Piedrahita de Castro, Villalazán, Arcos de la Polvorosa, San Vicente del Barco, Villalba de la Lompreana, los presupuestos ordinarios para el año de 1928 por el término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que en dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Fonfria, año de 1927, por término de quince días.

Villalobos, año de 1927, por el término de quince días y tres más.

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1928 de los pueblos que á continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Gáname, Castrogonzalo, Vezdemarbán, San Miguel del Valle, Quintanilla de Urz, Ferreras de abajo, Prado, Villalba de la Lampreana, Villárdiga, Perilla de Castro, Ricobayo, Villardevierros,

Por igual plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos:

Castrogonzalo, Pajares.

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1928.

Prado, Ferreras de abajo, Carrascl, Quintanilla de Urz, Peleas de abajo, San Miguel del Valle, Vezdemarbán, Piedrahita de Castro, Gáname, Villalba de la Lampreana, Arquillinos, La Hiniesta, Villárdiga, Abezames, Ricobayo, Villardevierros, y el de autmóviles de San Miguel del Valle, Castrogonzalo, Villardevierros, Gáname, Moraleja del Vino, Villarrin de Campos, Bermillo de Sayago.

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la matrícula de subsidio industrial de los pueblos siguientes, para el año de 1928,

Prado, San Miguel del Valle, Castrogonzalo, Pajares, Arquillinos, Ricobayo.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Seisdedos Diez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, y como tal de la asociación forzosa de los Ayuntamientos de este partido judicial.

A los Ayuntamientos del partido hago saber: Que debiéndose proceder al examen y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1928, he acordado, en uso de las facultades que me confieren los Reales decretos de 11 de Marzo de 1886 y 5 de Mayo de 1913, convocar á la Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido para el día 24 del actual y hora de las once, en esta Casa Consistorial, á cuyo efecto los señores Alcaldes se servirán dar cuenta á los Ayuntamientos respectivos para que por el mismo se designe el representante que en su nombre y provisto de documento bastante á acreditar su representación haya de concurrir á

la Junta, para la que desde luego y por medio de la presente quedan citados.

Si no se pudiera celebrar sesión el día señalado por falta de número de representantes, se celebrará otra segunda el día 27 de repetido mes á la misma hora y en el mismo local, tomándose acuerdo con el número de los que asistan.

Bermillo de Sayago 8 de Octubre de 1927.—
 Manuel Seisdedos. R—3839

ALCAÑICES

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en el día tres de Noviembre próximo, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de primera instancia de Zamora, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se indican, embargadas á María de la Concepción Domínguez González, psr sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Consuelo y Manuel Jambrina Domínguez, en el procedimiento de cuenta jurada seguido á instancia del Secretario de este Juzgado D. Hipólito Codesido Silva, contra la misma; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el ciento del valor de los bienes.

Fincas embargadas

En término de Moraleja del Vino

1.^a Un finca en el polígono número ocho, finca número seis: que linda al Norte con Teodoro Jambrina, Este Alonso Montalvo, Sur Emilio Domínguez López, Oeste camino del sendero del Monte y mide treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

2.^a Otra finca al polígono cuarenta y dos, finca número dos: linda al Norte Luisa Arias y camino de la Portilla, Este Luisa Arias Sur Luisa Arias y Oeste Miguel Marqués; mide veintidós áreas y dieciséis centiáreas.

3.^a Otra al polígono cuarenta y dos, finca número cuatro: linda al Norte camino de la Portilla, al Este Luisa Arias, al Sur Luisa Arias y Miguel Marqués y al Oeste Miguel Marqués; mide dieciséis áreas y sesenta y dos centiáreas.

En término de Madridanos

4.^a Una finca en el polígono número ochenta y cuatro, finca número setenta A. y B.: linda al Norte con camino ó sendero del Teso de las Hiniestas, al Este con Juan del Rio y Fausto Luelmo Jambrina, al Sur Francisco Domínguez González, al Oeste Miguel Fernández Delgado; mide veintisiete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; y

5.^a Otra finca en el polígono ochenta y seis ochenta y siete, finca número veintisiete: linda al Norte con Secundino González García y Daniel Avedillo Domínguez, al Este con Saturnino Barrón Jambrina, al Sur herederos de Francisco Salvador, al Oeste Miguel Hernández Delgado y mide veintin áreas y sesenta y cuatro centiáreas.

Dado en Alcañices á veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Antonio Niño.—P. S. M., Hipólito Codesido. R—3847

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha queda acotada de pasto para toda clase de ganados la viña propiedad de Fernando Calvo Cantos, que posee en el término de Perilla de Castro.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

El día 6 del actual desapareció del término de Cabañas de Sayago una mula de siete á ocho años, negra, alzada próximamente la cuerda, labrada á fuego en la paletilla de una mano.

Su dueño Paulo de la Fuente, vecino de Cubo del Vino, á quien darán razón caso de parecer